



Instituto Electoral de la Ciudad de México

Artículo 121, Fracción XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

c) Los ingresos recibidos por cualquier concepto por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa | Fecha de término del periodo que se informa | Concepto de los ingresos | Monto de los ingresos por cada concepto | Monto de los donativos | Destino del ingreso recibido | Responsable de recibirlos | | | | Responsable de administrarlos | | | | Responsable de ejercerlos | | | | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información | Nota |
|-------------------------|--|---|--------------------------|---|------------------------|---|---------------------------|------------------|------------------|--------|-------------------------------|------------------|------------------|--------|---------------------------|------------------|------------------|---|--|--|------|
| | | | | | | | Nombre(s) | Apellido paterno | Apellido materno | Puesto | Nombre(s) | Apellido paterno | Apellido materno | Puesto | Nombre(s) | Apellido paterno | Apellido materno | Puesto | | | |
| PRIMER TRIMESTRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2026 | 01/01/2026 | 31/03/2026 | | | | El Instituto Electoral de la Ciudad de México no recibe ingresos por concepto de donativos. Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto el Artículo 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que a la letra dice: El Instituto Electoral y el Tribunal Electoral tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México. Su patrimonio es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto. En ningún caso, podrán recibir donaciones de particulares. | | | | | | | | | | | | Secretaría Administrativa, Dirección de Planeación y Recursos Financieros, Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto | 31/03/2026 | | |

Periodo de actualización: Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios.
 Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año; y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.